

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de la Resolución de 28/10/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos de investigadores postdoctorales para la excelencia científica en el desarrollo del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). BDNS (Identif.): 793672. [2024/8619]**

BDNS (Identif.): 793672

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793672>)

Primero. Beneficiarios.

Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) sobre acceso al empleo público, se establecen los siguientes requisitos que deben cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes a esta convocatoria:

a. Modalidad Junior: estar en posesión del título de Doctor/a. La fecha de obtención del grado de doctor/a (primera tesis doctoral) debe ser previa al 31-12-2021 y previa al día de cierre de la presentación de solicitudes.

Modalidad Junior+: estar en posesión del título de Doctor/a. La fecha de obtención del grado de doctor/a (primera tesis doctoral) debe ser posterior al 31-12-2014 y previa al 31-12-2021.

Para las dos modalidades, como fecha de obtención del título de doctor se entenderá la de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En caso de doctores que tengan más de un título de doctor, para esta convocatoria se considerará el primero obtenido.

Igualmente, en ambas modalidades, cuando concurra alguna de las situaciones que se citan en la base vigesimoprimera del texto íntegro la convocatoria, se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada.

b. Acreditar la contribución de su actividad científica previa.

c. La solicitud deberá estar avalada por un investigador perteneciente a un grupo de Investigación de la UCLM, que actuará como responsable de la ayuda. Los/as responsables de las ayudas deberán ser doctores/as con relación funcional o contractual de la UCLM a tiempo completo, durante todo el tiempo de duración de la ayuda, y pertenecerán necesariamente a alguno de los colectivos indicados en la base 5.2 del texto íntegro de la convocatoria, y cumplir el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria.

d. La persona candidata deberá contar con la conformidad del responsable del grupo de Investigación al que pertenezca el/la investigador/a responsable, del director/a del Departamento, y del director/a del Centro/Instituto/Unidad Asociada de la UCLM al que se incorporará el/la beneficiario/a de la ayuda.

Segundo. Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria es formalización de 15 contratos laborales temporales postdoctorales en cualquier área del conocimiento, en el Marco del Plan Propio de la UCLM, de doctores/as en dos modalidades: por una parte, la Modalidad Junior, para la contratación de 10 jóvenes doctores con el fin de fortalecer su formación y movilidad; y por otra parte la Modalidad Junior+, para la contratación de 5 doctores con una sólida trayectoria científica. Todo ello con la finalidad de promover la realización de tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención, por parte del personal investigador, de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzca a la consolidación de su experiencia profesional.

2. Con el objeto de mejorar la eficacia en la contratación de personal investigador, las ayudas se orientarán en un 60% hacia áreas prioritarias de la ciencia alineadas con las identificadas a nivel europeo (como puede ser la economía verde y digital, la transición energética, ...), entre las que se encuentran las áreas prioritarias 4, 5 y 6 de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (Eecti) 2021-2027, diseñada para facilitar la articulación de nuestra política de I+D+I con las de la Unión Europea (UE) y aprovechar las sinergias entre programas. El resto

de las ayudas (40%) estarían orientadas a prioridades y ámbitos regionales definidos en el marco de la estrategia S3 de la región.

3. Los contratos tendrán una duración determinada máxima de dos años con dedicación a tiempo completo.

4. La distribución de los 10 contratos de la Modalidad Junior se realizará entre las cinco grandes áreas científicas establecidas por la UCLM (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) alineadas con las áreas prioritarias de la ciencia establecidas por Horizonte Europa o las correspondientes establecidas por la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha S3. Para la Modalidad Junior+ la distribución de los 5 contratos se realizará entre las cinco grandes áreas científicas establecidas por la UCLM (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) alineadas exclusivamente, con las áreas prioritarias establecidas por Horizonte Europa.

5. Se reserva un 5% de los contratos a personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la Base 4. En caso de que estas plazas no sean cubiertas, serán incorporadas al cupo general.

6. En la modalidad Junior se incluyen ayudas de movilidad internacional de una duración de 12 meses, con una dotación económica complementaria destinada a cofinanciar la realización de una estancia de investigación en centros internacionales de prestigio, a desarrollar en el segundo año de contrato de esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras forman parte del texto de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El importe total de la convocatoria es de 1.363.090,77 euros, que incluye 66.000 euros para las ayudas de movilidad internacional de la modalidad Junior.

Los contratos están dotados con una cuantía de 41.863,15 euros anuales, a repartir entre 14 mensualidades.

La dotación complementaria para la ayuda de movilidad internacional para la modalidad Junior será de 500,00 €/mes, que se complementará con una bolsa de viaje de 300,00 € para un destino europeo y de 600,00 € para un destino no europeo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para realizar la solicitud es de diez días hábiles, a partir del día 15 de noviembre de 2024.

Albacete, 28 de octubre de 2024

El Vicerrector de Política Científica  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,  
DOCM de 05/01/2021)  
ANTONIO MAS LÓPEZ